



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCION No. 0157

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles u obsoletos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 1 de 3

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

De acuerdo con lo previsto en la Resolución 200 del 27 de marzo de 2023,
Resolución No. 0165 del 21 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3º de la Resolución No.000200 del 27 de marzo de 2023, establece las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que producto de esas funciones, en sesión del referido Comité llevada a cabo el 18 de septiembre de 2025, se realizó inspección ocular al bien devolutivo inservible ubicado físicamente en la bodega de la sede de la Escuela Santa Inés, primer piso, sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 13 N.6ª97 en la ciudad de Bogotá. El bien inspeccionado es el siguiente:

SUB-GRUPO	PLACA	REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
	8767	3594	CROMATOGRAFO DE GASES MOD.6890	59.594.774,60
2-04			Subtotal Equipo Médico y Científico	59.594.774,60
			TOTAL, BAJA	59.594.774,60

Que el valor total del elemento anteriormente relacionado es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$59.594.774.60) M/CTE.

Que el Comité de Bajas recomendó dar de baja el bien inservible objeto de la diligencia de inspección y entregarlo a entidad del Estado que haya manifestado interés, de lo contrario, su disposición final se hará a través de campañas de reciclaje institucionales o convenios vigentes para tratamiento o destrucción.

Que el procedimiento GESTIÓN, CONTROL Y CUSTODIA DE ELEMENTOS EN BODEGA- CODIGO DG-A-P-019, aprobado por el director general de la entidad, establece que corresponde elaborar la resolución que autoriza la baja del bien mueble inservible a la Subdirección Administrativa y Financiera cuando su valor no supere los 450 SMLMV. El elemento relacionado en la presente resolución no supera ese monto.

Que es procedente autorizar la baja definitiva del bien en mención, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.2.4.3.del Decreto 1082 de mayo de 2015, y lo consagrado en el Acta de Inspección Ocular de fecha 28 de julio de 2025.

81



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCION No. 0157

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles u obsoletos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 2 de 3

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la baja definitiva del bien mueble inservible relacionado en la parte considerativa de la presente Resolución que se encuentra ubicado en la bodega de sede de la Escuela Santa Inés, primer piso en la ciudad de Bogotá, y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses relacionados en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular No.094-2025 del 18 de septiembre de 2025, suscrita por los integrantes que conforman el Comité de Bajas del Instituto, la cual es parte integral de la presente Resolución, por un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$59.594.774.60) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el registro del bien mueble inservible dado de baja anteriormente relacionado, en el sistema de información de Inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre el bien relacionado lo recibirá en el estado en que se encuentra y debe costear los gastos de cargue, transporte, y descargue, desde la sede de la bodega de inservibles ubicada en la sede de la Escuela Santa Inés, primer piso en la ciudad Bogotá, en la Calle 7ª 12 A 51, hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO. En el evento que no se presentara manifestación de interés de manera escrita por parte de las entidades estatales para el bien mueble inservible dado de baja, se autoriza la disposición final a través de la entrega del mismo en campañas, convenios vigentes que lidera la Dirección Regional Bogotá y/o Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente, según y/o en su defecto a través de recolección de residuos que lidera el Grupo Nacional de Gestión Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el acta de inspección ocular No. 094 del 18 de septiembre de 2025, dejando constancia de la entrega mediante acta.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar la entrega material del bien dado de baja, dejando constancia en acta de entrega suscrita entre el Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado su interés



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCION No. 0157

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles u obsoletos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 3

y/o con el gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final del elemento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 28 días del mes de noviembre de 2025


MIRYAM AURORA JIMENEZ BUITRAGO
Subdirectora Administrativa y Financiera

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Luz Marina Barbosa Guerrero – Profesional universitario Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios	LMBG	2025-11-28
Revisó	Yaneth Leguizamón Peña – Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios		2025-11-28
Revisó	Luis Gonzalo Comba Torres – Jefe Oficina Jurídica		2025-11-28
Aprobó	Miryam Aurora Jiménez Buitrago- Subdirectora Administrativa y Financiera		2025-11-28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			